

**ACUERDO No. 101-CNR/2022.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número nueve: **Modificación del acuerdo del Consejo Directivo No. 130-CNR-2021, del 22 de julio de ese año, referido a los anexos de ejecución suscritos entre el CNR y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública;** de la sesión ordinaria número quince, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del veinticinco de abril de dos mil veintidós; punto expuesto por el Gerente de Relaciones Internacionales, Convenios y Cooperación –GRICC-, José Mauricio Ramírez López; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que presenta para aprobación, la solicitud de modificación del acuerdo No. 130-CNR/2021 del Consejo Directivo, referido al anexo de ejecución, suscrito entre el CNR y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.
- II. Que la base legal para lo solicitado la constituyen: el Manual para la Gestión de Convenios, el referido acuerdo 130 y la cláusula 9ª del anexo de ejecución.
- III. Que como antecedentes se tienen: la sesión ordinaria número 15 de fecha 22 de julio de 2021, a través de la cual se aprobaron las condiciones generales para la cooperación con el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, mediante la suscripción de un convenio marco que regiría la relación interinstitucional y las condiciones especiales por medio de los respectivos anexos de ejecución; tal convenio fue suscrito el 21 de diciembre de aquel año. En el mismo orden, también se cuenta con el anexo de ejecución suscrito el 23 de febrero de este año y la solicitud del mencionado ministerio, consistente en ampliar a 3 usuarios los siguientes servicios: Transmisión de datos en línea del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, consulta en línea del Registro de Comercio, acceso remoto a información del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN) a nivel nacional, consulta de los Registros de Propiedad Intelectual y de Garantías Mobiliarias, capacitaciones (sic).
- IV. Que la cláusula 9ª del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Nacional de Registros y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, establece que se puede adicionar o modificar el mismo por las partes, a fin de facilitar el logro de sus objetivos y el cumplimiento de los anexos de ejecución, debiéndose documentar mediante el cruce de correspondencia suscrita por sus representantes.
- V. Que, de igual manera, la cláusula 9ª del anexo de ejecución del servicio de acceso remoto a la consulta en línea de información Registral y Catastral y de capacitaciones (sic), regula que el mismo, puede ser adicionado o modificado por las partes a fin de facilitar su ejecución; y que las adiciones y modificaciones, se documentarán de igual forma que el convenio marco, siempre que se realice dentro de la vigencia del mismo o de una de sus prórrogas.
- VI. Que la Dirección de Tecnología y de la Información (DTI), se ha pronunciado en el sentido de indicar que, las adiciones solicitadas por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, no generará problema alguno al CNR.

El funcionario expositor, solicita al Consejo Directivo: 1. Modificar el acuerdo No. 130–CNR/2021, únicamente en cuanto adicionar 3 usuarios para los servicios: Transmisión de datos en línea del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, consulta en línea del Registro de Comercio, acceso remoto a información del IGCN a nivel nacional, consulta de los Registros de Propiedad Intelectual y de Garantías Mobiliarias. 2. Aprobar la modificación de las cláusulas respectivas del convenio marco y anexos de ejecución, en el sentido de adicionar 3 usuarios. 3. Autorizar al Director Ejecutivo, para que en caso de una nueva solicitud, pueda ampliar el acceso a los referidos servicios a más usuarios del mencionado ministerio, siempre que sea justificado; debiendo, en este caso, emitir un informe al Consejo Directivo. 4. Autorizar al Director Ejecutivo o Subdirector Ejecutivo para la firma del documento correspondiente.

**Por tanto, el Consejo Directivo** con base en lo explicado por dicho funcionario, en el Manual para la Gestión de Convenios, el referido acuerdo 130, la cláusula 9ª del anexo de ejecución:

**ACUERDA: I) Modificar** el acuerdo No. 130–CNR/2021, únicamente en cuanto a la adición de 3 usuarios para los servicios: Transmisión de datos en línea del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, consulta en línea del Registro de Comercio, acceso remoto a información del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN) a nivel nacional, consulta de los Registros de Propiedad Intelectual y de Garantías Mobiliarias. **II) Aprobar** la modificación de las cláusulas respectivas del convenio marco y anexos de ejecución, denominado Servicio de Acceso Remoto a la consulta en Línea de Información Registral y Catastral y de Capacitaciones, en el sentido de adicionar 3 usuarios, para los servicios mencionados en el romano que antecede. **III) Autorizar** al Director Ejecutivo, para que en caso de una nueva solicitud, pueda ampliar el acceso a los referidos servicios a más usuarios del mencionado ministerio, siempre que sea justificado; debiendo, en este caso, emitir un informe al Consejo Directivo. **IV) Instruir** al Director Ejecutivo para que previo a su autorización, solicite la opinión a la Dirección de Tecnología de la Información y, dependiendo de la respuesta, tome la decisión de ampliar o no el acceso a los servicios. **V) Autorizar** al Director Ejecutivo o Subdirector Ejecutivo para la firma del documento correspondiente. **VI) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veintiséis de abril de dos mil veintidós.



Douglas Anselmo Castellanos Miranda  
Secretario suplente del Consejo Directivo

